



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N° 2001

LA SERENA,

29 JUL. 2015

VISTOS:

El Certificado extendido por el Secretario Municipal, de fecha 9 de julio de 2015, sobre el acuerdo obtenido en la Sesión Ordinaria N° 992 del Concejo, de fecha 8 de julio de 2015; el ordinario N° 183/15, de fecha 21 de julio de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación; el ordinario N° 154/15, de fecha 2 de junio de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación; el Decreto Alcaldicio N° 2708, de fecha 18 de julio de 2006, que aprobó el Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena; la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el turismo de reuniones dice relación con el desarrollo de actividades dentro del quehacer profesional o laboral, las que pueden adquirir la forma de congresos, convenciones, conferencias, ferias comerciales, exposiciones, entre otros. Que los Convention Bureau son organismos encargados de la promoción de los servicios turísticos de un destino para la realización de las actividades mencionadas.
- 2.- Que La Serena Convention Bureau será el área dentro de la Municipalidad de La Serena encargada de promocionar a la comuna como destino para el desarrollo de congresos convenciones, conferencias, ferias comerciales, exposiciones, entre otros.
- 3.- Que de acuerdo a lo prescrito en el artículo 4º, letra e), de la Ley N° 18.695, la Municipalidad podrá desarrollar, en el ámbito de su territorio, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el turismo.

DECRETO:

1. **CRÉASE la SECCIÓN LA SERENA CONVENTION BUREAU** dentro de la estructura y organización interna de la Ilustre Municipalidad de La Serena.
2. **INCORPÓRESE** en el artículo 7, numeral IV, del Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación, luego del Departamento de Turismo, la Sección La Serena Convention Bureau.
3. **INCORPÓRESE** al Título IV del Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación, luego del artículo 21, el siguiente artículo 21 bis.

“Artículo 21 bis: A la Sección La Serena Convention Bureau, dependiente del Departamento de Turismo, le corresponderán las siguientes funciones:

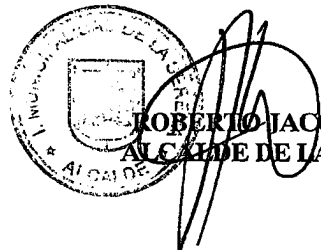
- a) Promocionar a la ciudad como un destino óptimo para la realización de congresos, convenciones, seminarios, y viajes de incentivo a nivel nacional e internacional.
- b) Postular candidaturas para la captación de congresos, convenciones y/o eventos deportivos, según la infraestructura disponible en la ciudad.
- c) Coordinar la red de servicios turísticos asociados al turismo de reuniones para brindar el apoyo y la asesoría necesaria para el buen desarrollo de los eventos.
- d) Elaborar estrategias para posicionar a la comuna de La Serena como el principal destino de la zona centro norte del país en la realización de este tipo de eventos.
- e) Coordinar acciones con el sector privado e instituciones de educación superior para fortalecer el desarrollo del turismo de reuniones en la comuna.
- f) Mantener una estadística respecto a los congresos realizados en la comuna; y
- g) Las demás que le encomiende el Secretario Comunal de Planificación o el Alcalde”

4. **DÉJESE ESTABLECIDO** que las modificaciones que se han realizado forman parte integrante del Decreto Alcaldicio N° 2708, de fecha 18 de julio de 2006, que aprobó el Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación
 - Departamento de Turismo
 - Direcciones Municipales
 - Departamento de Personal
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPV/VRS
- 